



**ESTADO DE  
COAHUILA**

## **ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS,  
COAHUILA

**No. Multa** 34ANF5

**Cve. Crédito** 5827400581

**Expediente** 2

**R.F.C.** GOTC910805JS2

052104



**NOMBRE:** GONZALEZ TERRONES CESAR

**DOMICILIO:** AV RIO PAPALOAPAN NTE NO. 2004

**COLONIA:** FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA,

**LOCALIDAD:** SABINAS,

**C.P.:** 26737

**MUNICIPIO:** SABINAS, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/10247/2025

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 44 minutos, del día 12 del mes de Septiembre del año de 2025, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 18/08/2025, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente GONZALEZ TERRONES CESAR se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GONZALEZ TERRONES CESAR en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores RAMON ORTIZ HERRERA y NINFA RANGEL BRISEÑO, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en RIO PAPALOAPAN No. 2004 NTE, SIN COLONIA, C.P. 26737, SABINAS, COAHUILA dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa con número de crédito 5827400581 y con nombre de GONZALEZ TERRONES CESAR y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. RAMON ORTIZ HERRERA el día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco hace constar que siendo las quince horas con cuarenta minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 132 del Código Fiscal Para el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4029/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS de fecha 18 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 5827400581, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, se constituyó en el domicilio que el (la) contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle RIO PAPALOAPAN No. 2004 NTE, SIN COLONIA, C.P. 26737, SABINAS, COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de Rio Papaloapan con numero 2004, en presencia de los testigos de asistencia José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio # 2547, Colonia Zaragoza en San Juan de Sabinas. y el C. Jesús Guillermo Méndez Lara quien se identifica con credencial para votar número 0692021636257, con domicilio en ave. Nogalera número # 1332, Fraccionamiento Arboledas de Sabinas, Coahuila. con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: se constituyo en el domicilio legalmente que marcan los documentos de aseguramiento de cuentas en varias ocasiones y diferentes horarios y no atienden al llamado pero si se oye gente. Por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. García López Adriana Karina quien ocupa el inmueble ubicado en Av. Rio Papaloapan # 2022 norte y si se le identifico con credencial para votar numero 06920276773332, emisión 2016 a 2026 cuyas características son casa de un piso color beige y mostaza con dos ventanas con protección y una puerta con tela mosquitera y una puerta, al lado derecho se comunica al patio y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que si es el domicilio correcto, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C Guerra Mendoza Leticia del Carmen y si se le identifica con credencial para votar número 1825055363421 con emisión de 2024 al 2034 quien ocupa el inmueble ubicado en en calle Rio Papaloapan # 2005 cuyas características son es casa de un piso en color crema, con dos ventanas con protección color negras y una puerta con tela mosquitera color negra y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que si es el correcto. Con base en lo anterior, se hace constar que NO PUDO LOCALIZARSE AL CONTRIBUYENTE GONZALEZ TERRONES CESAR ya que no le atienden el llamado y no habiendo más hechos que constar, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día quince horas con cincuenta minutos, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha diligencia. En la visita efectuada por el Notificador C. NINFA RANGEL BRISEÑO el día primero de septiembre de dos mil veinticinco hace constar que siendo las nueve horas con cincuenta minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 132 del Código Fiscal Para el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4030/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS de fecha 18 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS. relativo al crédito fiscal identificado con el número 5827400581.

mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, se constituyó en el domicilio que el (la) contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle RIO PAPALOAPAN No. 2004 NTE, SIN COLONIA, C.P. 26737, SABINAS, COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales con el nombre de Rio Papaloapan, en presencia de los testigos de asistencia José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio # 2547, Colonia Zaragoza en San Juan de Sabinas. y el C. Jesús Guillermo Méndez Lara quien se identifica con credencial para votar número 0692021636257, con domicilio en ave. Nogalera número # 1332, Fraccionamiento Arboledas de Sabinas, Coahuila. con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: se constituyo en el domicilió Rio Papaloapan norte # 2004, para llevar a cabo la notificación de Aseguramiento de Cuentas y no le fue posible llevar a cabo dicha diligencia ya que no atienden lo visito en varias ocasiones y diferentes horarios y no le atienden . Por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Leticia del Carmen Guerra quien ocupa el inmueble ubicado en Av. Rio Papaloapan # 2005 y si se le identifica con credencial para votar número 1825055363421 con emisión de 2024 al 2034 cuyas características son casa habitación de un piso en color crema con dos ventanas enrejadas una puerta con tela mosquitera y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que si es correcto el domicilio y no le quiso proporcionar mas información, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C Adriana Karina García López y si se le identifico con credencial para votar numero 06920276773332, emisión 2016 a 2026 quien ocupa el inmueble ubicado en en calle Rio Papaloapan # 2022 cuyas características son casa habitación de un piso color beige con mostaza, con dos ventanas enrejadas y una puerta con tela mosquitera y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que si es correcto el domicilio. Con base en lo anterior, se hace constar que NO PUDO LOCALIZARSE AL CONTRIBUYENTE GONZALEZ TERRONES CESAR ya que no le atienden y no habiendo más hechos que constar, siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día nueve horas con cincuenta y nueve minutos, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/08/2025, levantada por el C. ORTIZ HERRERA RAMON y 01/09/2025, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

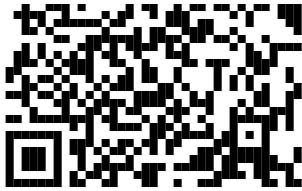
PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 18/08/2025, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GONZALEZ TERRONES CESAR.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.





Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 15/06/2021 al 15/06/2025

### Firma Electrónica

UznlD6VWEOE2vBoHT6ui/F3Lil5qofzcUDbL0silkIVTdxFWdsk9pquwbhwj4EQ7rq9hTNTHiVRinD4JeDEG5l2XObWjMil6pzd46xbFc  
DSdhOutkP1lXB0+dZl/jZGEEd6ilOMZ1mESk4Jhth60WIHzEnEtjsfdDHx3p9bn+pi4NZbxPFQZOBmCgO34kTR67AMbgFxxXuNuzokp9mB  
WUxgDeWSRikRiugT8X/QEPQ4ohiTseCEo4scnElePoYAaMpuDMUI7UhmZ36CHAoeXJUnON350Goqcv0c8xfWY27B+kTLwrrfs9KJGHMQ  
UuAf3LqfilthcaJ8ydMtNh/lc9YQ==



### Cadena Original

|5827400581|1|M|12/09/2025 09:44:00|ALEFS/10247/2025|27|GOTC910805JS2|GONZALEZ TERRONES CESAR|